

Aranceles Compañías con Contrato – SADAIC c/ CAPIF-
- SADAIC c/ PRODUCTORES FONOGRAFICOS-

Son aquellos Productores Fonográficos que pueden acceder a la firma del contrato con SADAIC, siempre que hayan podido cumplimentar todos los requisitos impuestos a tal fin.-

Aranceles a abonar en concepto de Derechos de Autor:

Producciones fonográficas:

El PRODUCTOR pagará a SADAIC por cada ejemplar **vendido, una regalía equivalente del 8.19%, del importe total facturado al comerciante,** por los mismos, neta de devoluciones.-

Videogramas:

El PRODUCTOR pagará a SADAIC por cada ejemplar de un video musical **vendido** que incluya una o varias obras o fragmentos de obras del repertorio SADAIC-BIEM, cualquiera sea el soporte, una **regalía equivalente al cinco con veinte por ciento (5.20%) del importe total facturado al comerciante** antes de bonificaciones, y neta de devoluciones.-

Para más detalle comunicarse con el Área de recaudación Departamento Usuarios Especiales.